ABEDUL CONCESIONARIA DE INFRAESTRUCTURAS, S. A.

Disolución y liquidación simultáneo

Se pone en general conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Abedul Concesionaria de Infraestructuras, Sociedad Anónima celebrada el 16 de diciembre de 2003, ha acordado proceder a la disolución, liquidación y extinción simultanea de la Compañía, aprobando por unanimidad el Balance Final de Liquidación que es del tenor literal siguiente, así como la cuota parte del activo correspondiente a cada una de las acciones:

_	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	204.000,00 66.304,53
Total Activo	270.304,53
Pasivo:	
Capital Social	272.000,00 -1.695,47
Total Pasivo	270.304,53

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Don Germán Galindo Moya.—57.802.

AGBAR CERTIFICACIÓN, S. L.

Convocatoria de Junta General de Socios

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los Señores Socios a la Junta General, que se celebrará en Sondika (Bilbao), Hotel Tryp Sondika, Carretera La Avanzada, 2-4, el próximo día 27 de enero de 2003, a las diez horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social. Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los socios podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de la convocatoria, y obtener de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sondika, 23 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Manglano Borso di Carminati.—57.854.

AGROGESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Palma de Mallorca, en el domicilio social sito en la calle Cazador número 3, a las trece horas del día 22 de enero de 2004, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar al siguiente día, 23 de enero de 2004, en segunda convocatoria, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social realizada por el órgano de administración de la Sociedad, durante el ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad (comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria explicativa) del ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Resolución, en su caso, sobre la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el día 31 diciembre de 2002.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades expresas para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 365 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Consejeros. Alternativamente, cambio del órgano de administración de la Sociedad, con la consiguiente modificación de los oportunos estatutos sociales y consecuente nombramiento de administrador(es).

Sexto.—Traslado del domicilio social y modificación del artículo 4.º de los estatutos sociales.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades expresas para la elevación a público y ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información: Respecto de los puntos primero, segundo y tercero, del Orden de Día y de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen, pueden obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Derecho de información y examen de documentación: Respecto de los puntos quinto y sexto del Orden del Día y de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen, pueden examinar en el domicilio social el texto integro de las modificaciones propuestas y del informe justificativo de las mismas. Así mismo, los accionistas que lo deseen tienen derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Intervención de Notario: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley

de Sociedades Anónimas, se ha solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Presidente del Consejo de Administración, Leonor March.—58.127.

AGUAS DESALADAS DEL CAMPO DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

DESALADORA DE MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima y de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima, celebradas ambas el 28 de noviembre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Aguas Desaladas del Campo de Cartagena. Sociedad Anónima de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. La fusión se acordó con ampliación de capital en la sociedad absorbente en la cantidad de 5.562.000 euros mediante la emisión de 180 acciones con un valor nominal de 30.900 euros cada una, y una prima de emisión de 378,28 euros por acción, acciones que se emitirán con los mismos derechos y obligaciones que las existentes, cifra necesaria para atender al canje de las acciones de Desaladora de Murcia, Sociedad Anónima en los términos establecidos. No se conceden ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni al experto independiente. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados al 31 de marzo de 2003, que fueron aprobados en las respectivas Juntas Generales de Accionistas antes referidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos